

artículo 20 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria;

Visto el informe favorable del Centro de Estudios Montañeses, y

En virtud de lo que antecede, y de acuerdo con los artículos 34 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria y 20 del Decreto anteriormente mencionado, el ilustrísimo señor director general de Cultura,

RESUELVE

Primero.- Incluir la "Casa y Torre de Palacio", en el término municipal de Limpias, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.

Segundo.- Proceder a la descripción formal del mencionado bien y a su ubicación en el plano, en los términos expresados en el anexo.

Tercero.- Notificar esta resolución de inclusión a los interesados en el expediente, al Ayuntamiento de Limpias, a los efectos oportunos, y al Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria para su inscripción definitiva.

Cuarto.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 23 de mayo de 2006.-El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.

ANEXO

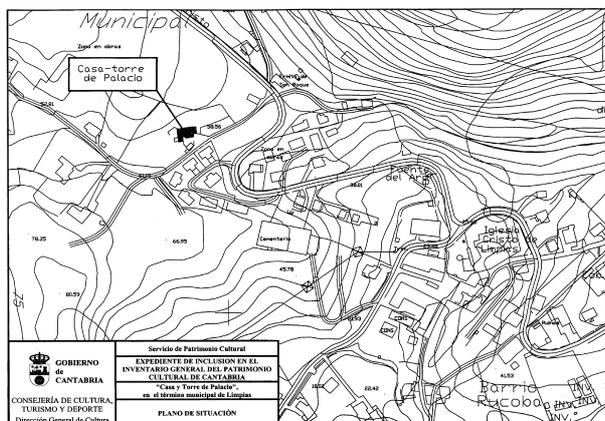
Descripción y ubicación

La llamada "Torre de Palacio" está situada en la localidad de Limpias, en un alto en el camino antiguo de Burgos a Laredo. Se conoce su existencia desde el año 1440, pero a mediados del siglo XVI por delante de la torre se adosó un cuerpo de casa con sólo la planta baja y el piso noble, con una portada de arco de medio punto y una ventana con el escudo de armas. La torre se mantiene pero queda adosada a un cuerpo de casa que es donde se sitúa la portada de ingreso y también la sala de habitación noble.

El contraste entre los volúmenes de la casa y torre muestra a la perfección el cambio renacentista de la vivienda señorial.

El escudo, situado en la fachada de acceso de la casa, sobre la ventana principal encima del acceso, presenta en sus cuatro cuarteles las armas de Gil (tres cruces y escudete barrado), Palacio (dos escudetes barrados dentro de un tercero) y Alvarado (cuatro flores de lis y ondas de mar).

Las características materiales y formales hacen de la casa torre de Palacio un inmueble singular, de indudable valor arquitectónico e histórico.



06/7836

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Resolución de 6 de junio de 2006, sobre la creación, regulación y uso de los ficheros de carácter personal.

En uso de las facultades otorgadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley

11/1999, de 21 de abril y, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de regulación del Tratamiento de los Datos de Carácter Personal y el Reglamento de Medidas de Seguridad, Real Decreto 994/1999, de 11 de junio que obligan a autorizar y regular el uso y finalidad de los ficheros de datos de carácter personal, en cumplimiento de sus disposiciones, he resuelto dictar la presente resolución:

1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto autorizar la regulación y el uso de los ficheros municipales con datos de carácter personal que se describen en el apartado siguiente.

2. Finalidad y uso de los ficheros.

01.- Padrón de habitantes: Seguimiento y gestión del padrón municipal de habitantes. Base de datos de los habitantes del término municipal para emisión de certificaciones, intercambio de información con el INE y con otros municipios y censo electoral.

02.-Gestión Fiscal: Gestión Tributaria y de Recaudación; Suministro agua potable, alcantarillado y basura, plusvalías, tributos y precios públicos, IBI, IAE, Impuesto de Vehículos, Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, concesión y gestión de Permisos, Licencias y Autorizaciones municipales.

03.-Gestión Económica: Gestión Contable.

04.-Gestión Documental: Registro general de documentos. Control de entrada y salida de cualquier documento de las dependencias municipales.

05.-Gestión del personal: Gestión de nóminas.

06.-Registro de intereses de los concejales. Control de incompatibilidades y actividades que proporcionen ingresos económicos así como de los bienes patrimoniales.

07.-Registro de perros potencialmente peligrosos. Registro municipal de los perros considerados peligrosos, con los datos de sus propietarios.

3. Personas o colectivos que suministran los datos. Procedimiento de recogida de datos.

01.-Padrón de habitantes: Los datos son recogidos del propio interesado o de su representante legal, mediante formularios en soporte papel.

02.- Gestión Fiscal: Los datos son recogidos del propio interesado o de su representante legal, de las Administraciones Públicas mediante formularios en soporte papel e informático.

03.-Gestión Económica: Los datos son recogidos del propio interesado o de su representante legal, mediante formularios en soporte papel.

04.-Gestión Documental: Los datos son recogidos del propio interesado o de su representante legal, mediante formularios en soporte papel.

05.-Gestión de Personal: Los datos son recogidos del propio interesado o de su representante legal, mediante formularios en soporte papel.

06.- Registro de intereses de los concejales: Los datos son recogidos del propio interesado o de su representante legal, mediante formularios en soporte papel.

07.- Registro de perros potencialmente peligrosos: Los datos son recogidos del propio interesado o de su representante legal, mediante formularios en soporte papel.

4. Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

01.-Padrón de habitantes: Datos identificativos, de características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.

02.-Gestión Fiscal: Datos identificativos, circunstancias sociales, datos económicos, financieros y de seguros, de información comercial.

03.-Gestión Económica: Datos identificativos, datos económicos, financieros y de seguros.

04.-Gestión Documental: Datos identificativos.

05.-Gestión de Personal: Datos identificativos, de características personales, académicos y profesionales, datos de salud, económicos, financieros y de seguros.

06.- Registro de intereses de los concejales. Datos de ideología, de carácter identificativo, de características personales, de circunstancias sociales, datos de información comercial y datos económicos financieros y de seguros.

07.- Registro de perros potencialmente peligrosos: Datos de carácter identificativo, de características personales, datos económicos financieros y de seguros y de datos especialmente protegidos.

5. Cesión y comunicación de datos.

Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas según lo previsto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre.

6. Medidas de seguridad aplicables a los ficheros.

01.-Padrón de Habitantes: Nivel Medio.

02.-Gestión Fiscal: Nivel Medio.

03.-Gestión Económica: Nivel Medio.

04.-Gestión Documental: Nivel Básico.

05.-Gestión de Personal: Nivel Medio.

06.-Registro de intereses de los concejales: Nivel Alto.

07.-Registro de perros potencialmente peligrosos: Nivel Medio

7. Responsable de los ficheros

El Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Cantabria)

8. Rectificación, acceso, cancelación y oposición.

Los ciudadanos podrán ejercer el derecho de rectificación, acceso, cancelación u oposición de los datos contenidos en el fichero, presentando escrito dirigido a Alcaldía del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Cantabria) en el Registro General de esta Corporación ubicado en Bárcena de Cicero, B° Gama, nº 22, hecho que se publica para conocimiento general y en cumplimiento del artículo 20 g) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal.

9. Queda derogada la Ordenanza Reguladora de los Ficheros Automatizados de Datos de Carácter Personal aprobada por el Pleno de la Corporación el 06-12-1994 y publicada en el BOC nº 121 de 19 de junio de 1995.

10. Se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión ordinaria que por éste se celebre.

Bárcena de Cicero, 7 de junio de 2006.—El alcalde, Flavio Veci Rueda.

06/7830

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Información pública de solicitud de cesión de terrenos municipales, calificados como suelo rústico, para instalación de circuito de moto-cross.

Por don GABRIEL FRÍAS MUÑOZ (D.N.I. nº. 72.022.643-Y) en representación del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL AYAS-CROSS de Limpías se ha solicitado de este Ayuntamiento cesión gratuita de terrenos de propiedad municipal, calificados como suelo rústico, para instalación de "circuito de moto-cross". Instruyéndose en este Ayuntamiento el correspondiente expediente que se tramita con el nº. 82/05, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.1.f) del RD 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días (15) para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Limpías, 5 de junio de 2006.—El alcalde, Miguel-Ángel González Maza.

06/7709

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Información pública de solicitud de licencia para la actividad de taller de montaje de muebles, en calle Bárcena, 2.

Por don ÁNGEL CRESPO ESTÉVEZ, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para establecer en el B° de la Iglesia C/ Bárcena nº 2, una actividad dedicada a taller de montaje de muebles.

En cumplimiento del artículo 30, nº 2, apartado a), del Reglamento de Licencia de Apertura, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que de orden del Sr. Alcalde le comunico como vecino inmediato al lugar de emplazamiento.

En Ruiloba a 11 de mayo de 2006.—El alcalde, Gregorio Escalante Barreda.

06/6508

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia de apertura de despacho de pan y bollería con punto caliente, en Prolongación de Floranes, 55-bajo.

DULCE Y SALADO SANTANDER, S.C., ha solicitado licencia de apertura de despacho de pan y bollería con punto caliente en Prolog. de Floranes, 55-bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 6 de junio de 2006.—El concejal delegado (firma ilegible).

06/7925

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en calle General Sanjurjo.

Por don JAVIER LOZA HERBELLA, en representación de CONSTRUCCIONES HERBELLA, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en la C/ General Sanjurjo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 25 de mayo de 2006.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

06/7015

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de hamburguesería, en Marqués de Santillana, 14, bajo, 2.

Por parte de la entidad «Boneal, S. C.» (rep. doña Carmen María Fernández Solana), se ha solicitado licencia